MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1631 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 29 JUN 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-
El Decreto N° 52 de fecha 16 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que ha prorrogado vigencia del Decreto N° 4 de 2020.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio Nº 1604 de fecha 21 de Julio de 2022, que autoriza patente comercial provisoria que indica.-

b.- El Memo Nº 744 de fecha 13 de Diciembre de 2022, del Director de Obras Municipales (S), quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 19 de fecha 10/02/2022, Memo N° 87 de fecha 10/02/2022 y Memo N° 389 de fecha 12/07/2022, quien señala que no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y debe realizar cambio de destino.-

c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 23/01/2023 en Memo N° 009 de fecha 03/01/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO,** venció el día 31 de Diciembre del año 2022, (período de otorgación de **01 Año** a contar de **(Enero-Junio 2022 – Julio - Diciembre 2022),** a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **CONSTRUCCION OBRAS MENORES MAGDALENA TRUJILLO AVILA E.I.R.L., RUT. Nº 76.486.299-6,** giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCION OBRAS MENORES",** con domicilio comercial, ubicado en **LAS BANDURRIAS N° 314,** comuna de Requínoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y debe realizar cambio de destino.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA